



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de
Derecho Administrativo en la UCM

Magistrada es sancionada por el retraso en el cumplimiento de sus funciones

El Tribunal Supremo, en Sentencia 1690/2022 de 19 diciembre (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6ª) -JUR\2022\394137- resuelve un recurso contencioso-administrativo cuyo objeto es una **sanción disciplinaria** a una magistrada, recordando doctrina reiterada sobre los principios presunción de inocencia, tipicidad, culpabilidad y graduación de sanciones.

La recurrente, D.^a Cándida, interpuso ante el Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de julio de 2021, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión Disciplinaria, de 14 de octubre de 2020, por el que se impuso a la recurrente la sanción de suspensión de funciones **por tiempo de seis meses**, como responsable de una **falta muy grave** de [retraso injustificado](#) o reiterado del artículo 417.9 de la LOPJ.

Comienza el Tribunal Supremo recordando la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el principio de presunción de inocencia, que:

- garantiza el derecho a no sufrir sanción que no tenga fundamento en una previa actividad probatoria sobre la cual el órgano competente pueda fundamentar un juicio razonable de culpabilidad. Comporta, entre otras exig ...